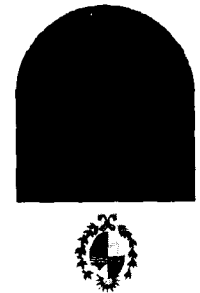


ACUERDO DE ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE PSICOLOGIA

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de dos mil seis, **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Desarrollo Social – Instituto Nacional de las Mujeres, en adelante el MIDES-INAMU, en nombre de su representante por este acto Mtra. Marina Arismendi, con domicilio en la Avda. Uruguay 948; **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, en adelante U.R., Facultad de Psicología, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y la Decana Prof. Mag. Sylvia Castro con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes: El proyecto piloto realizado durante el año 2005 en el refugio nocturno transitorio Posada de Belén de la Iglesia Anglicana de Montevideo. Este proyecto fue realizado entre el Área Salud de la Facultad de Psicología y el Instituto Nacional de Mujeres. ----

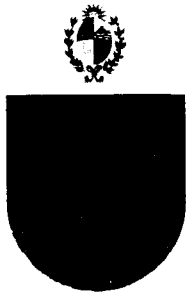
SEGUNDO.- Objeto: El presente tiene como objeto la realización de actividades de docencia, investigación y extensión, con la pasantía de estudiantes avanzados de la Facultad de Psicología supervisados por docentes de dicha Casa de Estudios. -----

TERCERO.- Obligaciones de las partes: I) El MIDES-INAMU se compromete a transferir a la Facultad de Psicología, a la cuenta del BROU N° 179 00-1624 5, la suma de \$ 135.000,00 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco mil), según el siguiente detalle \$105.000 (pesos uruguayos ciento cinco mil) a la firma del Convenio y el resto en 2 (dos) cuotas mensuales de \$15.000 (pesos uruguayos quince mil) a ser abonadas dentro de los 10 primeros días de cada mes, este dinero se destinará al pago de cargos docentes y el overhead de 10% para Facultad y 5 % para CSIC, además se obliga a permitir la pasantía de estudiantes y posibles líneas de investigación, en horarios a convenir, contando con el consentimiento previo, expreso de los grupos involucrados **II)** Por su parte, la Facultad se obliga a llevar a cabo una tarea docente, con pasantía de estudiantes avanzados de la Institución, y supervisado por docentes de la Facultad. La intervención consiste en el desarrollo de un trabajo conjunto con la población femenina protagonista del Plan Nacional de Atención a la Emergencia Social, que vive en refugios nocturnos del área metropolitana. -----

CUARTO.- Producciones: Los trabajos e investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza Universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones. -----

QUINTO.- Coordinación: Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán a un responsable o más por cada parte a los efectos de conformar una comisión de coordinación y de evaluación de la tarea que se desarrolle. El responsable por la Facultad de Psicología será designado por el Área de Salud de la Facultad. --

2596



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEXTO.- Plazo: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006. -----

SEPTIMO.- Incumplimiento: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio por una de las partes, dará lugar a la rescisión inmediata del mismo. -----

Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Mta. Marina Arismendi
Ministra
MIDES

Prof. Mag. Sylvia Castro
Decana
UdelaR